

342-CDLO

Los Olivos, 30 de Junio de 2010

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 008-2010-CDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía Política, Económica y Administrativa de los Gobiernos Locales otorgándole potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos Municipales, o exonerar de estos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 191° del citado cuerpo normativo, el Concejo Municipal cumple función normativa a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley en virtud de lo dispuesto en el Artículo 200° numeral 4) del mencionado cuerpo normativo;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción;

Que, mediante Ordenanza N° 208-CDLO, se aprobó el Texto Único Ordenando de Procedimientos Administrativos – T.U.P.A. de la Municipalidad Distrital de Los Olivos publicada el 30 de Octubre de 2005 en el Diario Oficial El Peruano, dispositivo cuyos derechos fueron ratificados por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 331 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de noviembre del 2005;

Que, la Directiva N° 001-006-00000001 establece instrucciones para la determinación de costos de los servicios y procedimientos administrativos que dan origen a tributos para efectos de la ratificación de ordenanzas municipales distritales, cuya ratificación corresponde a la Municipalidad Metropolitana de Lima en aplicación de lo establecido en la Ordenanza N° 607; en consecuencia se hace necesario adecuar los procedimientos contenidos en el Texto único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Los Olivos a las pautas metodológicas establecidas en dicho dispositivo;

Que, desde el 2005 a la fecha se han emitido nuevas disposiciones legales que hacen necesario la adecuación de nuestros procedimientos y requisitos, ello a fin de evitar nulidades en los actos administrativos que ejecuta la Municipalidad acorde a su competencia;

En ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 9° Inciso 8 y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA N° 342-CDLO

QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – T.U.P.A. DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** y APROBAR las tasas (derechos administrativos) respecto de los procedimientos administrativos contenidos en él; conforme al detalle expresado en el Anexo que constituye parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto toda norma que se oponga a lo dispuesto por la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la **GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** su debida implementación y a la **SECRETARIA GENERAL** su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.